

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR SUSTITUTO

Departamento de Ingeniería Eléctrica

- Titulación académica de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2 Hasta 20 puntos
- Titulación académica de máster/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3. Hasta 20 puntos
- Estudios de Doctorado (Cursos, Programas, Tesis Doctorales)..... Hasta 20 puntos
- Actividad docente universitaria reglada Hasta 20 puntos
La dedicación docente universitaria se valorará a razón de 5 puntos por cada 18 ECTS (180) horas de dedicación incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente.
- Actividad docente no Universitaria reglada Hasta 10 puntos
La dedicación docente no universitaria se valorará a razón de 2 punto por cada 18 ECTS (180) horas de dedicación. Las dedicaciones docentes inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente.
- Otros méritos: Actividad profesional no docente, cursos de formación, premios y distinciones, otros títulos universitarios. Hasta 10 puntos

Máximo computable : 100 puntos.

La puntuación mínima que los candidatos deben superar para ser considerados aptos será de 20 puntos

Nota: Todos los méritos se valorarán teniendo en cuenta su adecuación a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la siguiente tabla:

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS SEGÚN LA AFINIDAD A LA ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO

<i>Coeficiente de ponderación</i>	<i>Adecuación a la especialidad de conocimiento</i>
1	Se adecúa a la especialidad de conocimiento totalmente
0,5	Se adecúa a alguna especialidad conocimiento afín (primer nivel de afinidad)
0,25	Se adecúa a alguna especialidad conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)
0	No se adecúa a la especialidad ni a ninguna especialidad de conocimiento afín

Según la norma reguladora del proceso de reorganización administrativa y constitución de los departamentos establecida por la Universidad de Valladolid, se establecen los siguientes niveles de afinidad:

Primer nivel de afinidad: Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Automática y Tecnología Electrónica.

Segundo nivel de afinidad: Arquitectura y Tecnología de Computación, Ingeniería Telemática, Lenguajes y Sistemas Informáticos, Teoría de la Señal y de las Comunicaciones, Ingeniería Mecánica, Máquinas y Motores Térmicos, Mecánica de Fluidos, Mecánica y Medios Continuos, y Teoría de Estructuras.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2/10/2015).